



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata



REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

Despacho del Alcalde

Resolución administrativa No. **01-2025**

QUE DECLARA DE URGENCIA EL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES Y EQUIPOS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BAJO DE LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA.

El **Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Puerto Plata**, Institución Autónoma del Estado Dominicano, regido por la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Constituyente (RNC) núm. **4-05-00048-3**, con domicilio y Asiento Oficial ubicado en la Calle Separación No. 24, de esta ciudad de San Felipe de Puerto Plata, debidamente representada por su Alcalde el señor **Diomedes Roque García Núñez**, dominicano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. **037-00020875-8**, domiciliado y residente en esta ciudad de San Felipe de Puerto Plata, quien fue democráticamente elegido como Alcalde del Municipio de San Felipe de Puerto Plata para el periodo 2024 – 2028.,

CONSIDERANDO: Que en el artículo 6, numeral 4 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones

Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, establece que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: Las que, por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, define los casos de urgencias como: "situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno".

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 9 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones

Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, establece que: "Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley".

CONSIDERANDO: Que la Provincia de Puerto Plata, fue embestida durante todo el mes de diciembre por lluvias intensas que provocaron serias inundaciones, provocando un gran cúmulo de desechos sólidos en todo el municipio de San Felipe de Puerto Plata, por lo que han surgido necesidades preocupantes de recolección de residuos sólidos.

Considerando: Que el parque vehicular del Ayuntamiento Municipal de San Felipe de Puerto Plata es insuficiente para enfrentar las necesidades actuales de necesidades, esto por la poca cantidad de estos y por las circunstancias de inoperancia por las condiciones de deterioro que se encuentran otros, evidenciados por las visitas y evaluación de este ayuntamiento y sustentado por el informe pericial del departamento correspondiente, donde los mismos se encuentran casi convertidos en chatarras, las cuales regularmente son sometidas a reparación, esto así pese a los esfuerzos realizados por la actual administración para poner en funcionamiento las unidades de los equipos de limpieza y recolección de desperdicios sólidos; situación que agrava el peligro que afecta la salud y la vida de los munícipes.

Considerando: Que el gobierno central, ante el estado de urgencia que vive este Municipio, por la carencia de una limpieza y desinfección efectiva de la ciudad, aprobó y transfirió a este Ayuntamiento municipal de San Felipe de Puerto Plata una contribución de **Cuarenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000,000.00)**, los cuales deberán destinarse a la adquisición de nuevos equipos de recolección de basura, con el objetivo de reforzar la limpieza y gestión de desechos del Municipio, para ser incorporado de manera urgente a la limpieza y desinfección del municipio,

CONSIDERANDO: Que solo el procedimiento de urgencia establecidos por la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificadas por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación No. 416-23, permitiría, sin violentar lo establecido por la norma, poder adquirir los equipos de recolección para los cuales deben destinarse los fondos aportados, en vista de que esta situación de urgencia no permite la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, al tratarse de acciones impostergables que amerita que, en nuestra calidad de Alcalde del Ayuntamiento Municipal de San Felipe de Puerto Plata, apegado al mandato legal precedentemente señalado, establezcamos la situación de urgencia que constituye el caso de excepción a la ley de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que la alcaldía requiere de extrema urgencia adquirir los equipos mencionados a los fines de ser utilizados de forma impostergerable para la recolección y disposición final de desperdicios y desinfección del municipio y así crear las condiciones de salubridad que reclama y merece nuestra municipalidad, siendo que las situaciones de extrema urgencia por la que atraviesa el municipio no permiten la realización de otros procedimientos de selección en tiempo oportuno.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley NO. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por tales motivos en calidad de máxima autoridad competente de esta Alcaldía de San Felipe de Puerto Plata, tengo a bien estatuir de la siguiente manera:

PRIMERO: DECLARAR, la situación de **EXCEPCION DE URGENCIA**, por los motivos y consideraciones expuestos precedentemente, a los fines que el ayuntamiento Municipal de San Felipe de Puerto Plata, proceda como lo indica la ley 340-06, para adquirir mediante procedimiento de Excepción de Urgencia, con los recursos económicos aportados por el gobierno central los Camiones y Equipos para Recolección de Residuos Sólidos, los cuales son: Tres (3) Camiones Compactadores de 20 yardas Cúbicas, Un (1) Camión Compactador de 4 Toneladas y Un Camión Elevador con Gancho (Hook Lift) con 5 Cajas estacionarias, para ser destinados en la recolección, almacenamiento y desinfección del Municipio de San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, Republica Dominicana.

SEGUNDO: APROBAR el informe pericial presentado por el **Ing. Luis Amauris Tavares** Encargado de Ornato y el **Sr. Osmil Plácido** Encargado de Equipos de fecha 10 de enero de 2025, en el cual se indican las condiciones deplorables de los equipos y situación del Municipio, concluyendo que no dan garantías de poder cumplir con la recogida de desechos y mantenimiento del Municipio.

TERCERO: AUTORIZA al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Felipe de Puerto Plata, mediante la presente resolución administrativa, un plazo no mayor a Veinte (20) días para la realización y finalización de la compra de los equipos descritos mediante el uno de Procedimiento de Excepción de Urgencia, como lo indica la Ley 340-06

En la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Provincia Puerto Plata, Republica Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.)



DIOMEDES ROQUE GARCÍA NUÑEZ

Alcalde Municipal